



2015-03-20

**REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 €.**

Artículo Único. Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de importe 5.000 euros.

Disposición Final. Este Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

**\* Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 87, del día 20 de abril de 2015.**